



**Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media  
Subdirección de Fomento de Competencias**

# **Convocatoria a Entidades Territoriales Certificadas en Educación**

**Adhesión de ETC a Fondos en Administración para la  
formación de educadores en servicio**

## **Documento Orientador**

El presente documento contiene orientaciones acerca del proceso de adhesión que pueden llevar a cabo las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), que tengan intención de adicionar recursos al Fondo "Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales" (Contrato 1400 de 2016 MEN – ICETEX) o al Fondo "Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativa Oficiales" (Contrato 261 de 2019 MEN – ICETEX).

**Marzo de 2021**



## Tabla de Contenido

Presentación.....	4
Antecedentes.....	5
1. Descripción general de la convocatoria para la adhesión de ETC a los Fondos de Formación de Educadores .....	7
1.1. ¿Qué son los Fondos en Administración de ICETEX? .....	10
1.2. ¿Qué es una adhesión a los Fondos MEN-ICETEX y para qué sirve? .....	11
1.3. ¿Qué Fondos constituidos por el MEN y el ICETEX permiten la adhesión de entidades interesadas en financiar formación de educadores? .....	11
1.4. ¿Cuáles son las ventajas al realizar esta adhesión? .....	13
2. Términos de la convocatoria para la adhesión de Entidades Territoriales Certificadas en Educación a Fondos en Administración para la formación de educadores en servicio.....	14
2.1. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria? .....	14
2.2. ¿A qué entidades se dirige esta convocatoria? .....	14
2.3. ¿Cuáles son las condiciones para adherirse a un Fondo? .....	14
2.4. Ruta de adhesión de las ETC a los Fondos de formación.....	15
Fase 1. Análisis de condiciones previas .....	17
Fase 2. Manifestación de la intención de adhesión de la ETC .....	18
Fase 3. Formalización de la adhesión .....	20
Fase 4. Convocatorias de oferentes .....	21
Fase 5. Convocatorias de educadores .....	22
3. Cronograma general de las convocatorias a ETC (2021) .....	24
4. Glosario .....	25
5. Anexos .....	26

### Antes de empezar

Para conocer más acerca del ICETEX y el funcionamiento de los Fondos en administración del ICETEX puede consultar la página <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex>, así mismo es importante consultar el **Glosario** al final de este documento con el fin de reconocer los términos clave que son de uso frecuente durante la creación y ejecución de un proceso de adhesión y adición de recursos a un Contrato.



## Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Evolución del nivel de formación 2014 – 2020 .....	9
Ilustración 2. Nivel de formación. Posgrado 2020.....	10
Ilustración 3. Ruta de adhesión de las ETC a los Fondos de Formación .....	16
Ilustración 4. Documentación para el trámite de la adhesión a los Fondos de Formación .....	19
Ilustración 5. Pasos de las convocatorias de Educadores.....	23

## Listado de tablas

Tabla 1. Características de los Fondos de Formación de Educadores (MEN - ICETEX) .....	13
Tabla 2. Análisis de condiciones previas .....	18
Tabla 3. Formalización de la adhesión a los Fondos de Formación.....	20
Tabla 4. Convocatorias de oferentes .....	21
Tabla 5. Cronograma de las convocatorias 2021 (I y II) .....	24

## Listado de acrónimos, siglas y abreviaturas

CIFIN	Central de Información Financiera (TransUnion)
CTFD	Comité Territorial de Formación Docente
ETC	Entidad Territorial Certificada
IES	Institución de Educación Superior
MEN	Ministerio de Educación Nacional
NNAJA	Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos
PNDE	Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026
PTFD	Plan Territorial de Formación Docente
SCFE	Sistema Colombiano de Formación de Educadores
SE	Secretaría de Educación



## Presentación

El presente documento tiene el propósito de dar a conocer los requisitos y la ruta para la adhesión de Entidades Territoriales Certificadas en educación (ETC) a los Fondos en Administración constituidos entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX: Fondo Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales (Contrato No. 1400 de 2016) y Fondo Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales (Contrato 261 de 2019). Estos Fondos permiten la preparación y puesta en marcha de convocatorias de educadores con el objetivo de brindar procesos de formación inicial (licenciatura), continua (diplomados y cursos) y avanzada (especialización, maestría y doctorado) mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables a docentes y directivos docentes del sector oficial.

Los grandes retos que se ha planteado el Gobierno Nacional en materia de formación de docentes y directivos requieren del esfuerzo mancomunado de las entidades que representan el sector educativo y aunque se han dado avances significativos que se reflejan en mayores niveles de formación alcanzados por los educadores del país y en la formulación y desarrollo de los Planes Territoriales de Formación de Docentes (PTFD) de las Secretarías de Educación; las políticas de formación territorial y nacional se ven fortalecidas con el trabajo articulado entre las regiones y el Ministerio de Educación Nacional para alcanzar el fin común de reconocer la identidad profesional de los educadores a través de estrategias que brindan mayores oportunidades de desarrollo profesional docente.

En línea con estos logros y con el fin de facilitar los procesos y las herramientas para que las entidades territoriales interesadas en focalizar recursos en procesos de formación de sus educadores, los invitamos a participar en las Convocatorias a Entidades Territoriales Certificadas en Educación: **Adhesión de ETC a Fondos en Administración para la formación de educadores en servicio**. En este documento podrán conocer de manera detallada los antecedentes, términos y el calendario que permitirán avanzar durante la presente vigencia en las acciones necesarias para la apertura de cohortes de beneficiarios focalizados regionalmente de programas de formación.

El Ministerio de Educación Nacional junto con el ICETEX nos ponemos a disposición de las entidades territoriales para acompañarlas en los procesos de Convocatorias focalizadas en región, para beneficiar a sus educadores.



## Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo, 2018 -2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad”, definió la estrategia “Directivos líderes y docentes que transforman”, desde la cual resalta que “los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación”.

En el marco de estos desafíos, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha definido estrategias para impactar los procesos de desarrollo integral y de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del país a través de la transformación de las prácticas de docentes y directivos, el fortalecimiento de las Instituciones Educativas, el desarrollo de la innovación educativa y la promoción de la investigación educativa aplicada.

Una de las estrategias de mayor impacto es la financiación o cofinanciación para que los educadores realicen programas de formación inicial (Licenciaturas), de formación continua (cursos o diplomados) o de formación avanzada (especializaciones, maestrías y doctorados), a través del otorgamiento de créditos educativos condonables. Esta estrategia se realiza a través de los Fondos en Administración, que funcionan en convenio entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

A continuación, se describen algunos resultados obtenidos durante el año 2020 a partir de esta estrategia:

### a. Formación Inicial:

La formación inicial de educadores (docentes y directivos) prepara en ámbitos del conocimiento disciplinar, pedagógico, ético, estético, investigativo, comunicativo, personal, social y cultural; requeridos para asumir la labor del profesional de la educación, atendiendo a los requerimientos contextuales y poblacionales específicos del país (MEN, 2013).

En el marco del “Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables” - Contrato interadministrativo 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)”, el Ministerio de Educación Nacional abrió dos convocatorias:

- i. 2020-2: “Licenciaturas para docentes en servicio (Directivos docentes y Docentes) con nombramiento en propiedad, con último nivel educativo aprobado Normalista Superior, que se desempeñen en Establecimientos Educativos oficiales de zona rural”
- ii. 2020-2B: “Licenciaturas para normalistas superiores de Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 691 municipios clasificados como rurales y rurales dispersos por la misión rural del departamento”.

Como resultado de estas dos convocatorias 54 normalistas superiores que se desempeñan en Establecimientos Educativos rurales de 18 Entidades Territoriales, se encuentran cursando programas de licenciatura con financiación del 100% del valor de la matrícula mediante el otorgamiento de créditos condonables.



## **b. Formación continua**

La formación continua busca fortalecer las competencias profesionales de los educadores y en esta medida, cualificar sus prácticas. Es por ello, que el Ministerio de Educación Nacional plantea entre sus estrategias, el acceso a Diplomados que ofrecen elementos conceptuales y metodológicos para generar prácticas pedagógicas innovadoras, aportar a la gestión institucional e incidir positivamente en el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos -NNAJA.

Para ello, desde 2016, opera el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas oficiales” – Contrato interadministrativo 1400 de 2016 - (MEN) / 2016 – 0421 (ICETEX) que, cuenta con las siguientes líneas de formación:

- Línea 1. Actualización pedagógica: En esta línea se desarrollan diplomados de actualización en temas relacionados con educación inclusiva, etnoeducación, educación inicial, gestión escolar para la jornada única, entre otros.
- Línea 2. Evaluación y sistematización: En esta línea se desarrolla el Diplomado de sistematización de prácticas pedagógicas, en el marco del programa “Escuela como Territorio de Paz” de FECODE.
- Línea 3. Liderazgo directivo: En esta línea se desarrolla el Diplomado en Liderazgo, dirigido a directivos docentes del país, en articulación con la Escuela de Liderazgo.

A través de la convocatoria 2020-2, 523 educadores cursaron diplomados en temas relacionados con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), Liderazgo directivo, Escuela como territorio de paz, inclusión y equidad en la educación, proyectos educativos interculturales y estrategias pedagógicas para una jornada escolar de calidad. Estos programas de formación han sido financiados por el 100% del valor de la matrícula mediante el otorgamiento de créditos condonables.

## **c. Formación avanzada**

La formación avanzada de educadores es una oportunidad única para que los educadores fortalezcan sus competencias profesionales, mejoren sus prácticas, fomenten la investigación educativa y la profundización disciplinar, de tal forma que incidan positivamente en la transformación de la realidad escolar.

Conforme con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional constituyó el “Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables” - Contrato interadministrativo 261 de 2019 (MEN) / 2019 - 0510 (ICETEX)”, y abrió la convocatoria de formación avanzada 2020-2: “Convocatoria de formación a nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado) para educadores de Establecimientos Educativos Oficiales”.

Como resultado de esta convocatoria, 1.149 educadores que se desempeñan en Establecimientos Educativos de 86 Entidades Territoriales se han beneficiado mediante el otorgamiento de créditos condonables, para cursar programas de posgrado: 104 en especialización, 924 en programas de maestría y 121 en programas de doctorado. El Fondo financia el 70% del valor de la matrícula de programa o del 85% para el caso de los etnoeducadores aspirantes al nivel de maestría.



## 1. Descripción general de la convocatoria para la adhesión de ETC a los Fondos de Formación de Educadores

Los resultados antes descritos son una muestra del alcance obtenido al dirigir esfuerzos financieros, técnicos y administrativos desde el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, mediante la formación inicial, continua y avanzada de educadores del sector oficial. Si bien estas acciones cuentan con un marco estratégico concebido a partir del actual Plan Nacional de Desarrollo, la expectativa de alcanzar una educación de calidad consiste en una finalidad de interés público que se expresa en la normatividad colombiana (Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, entre otras) y se materializa a través del trabajo articulado entre la nación y las entidades territoriales.

De allí la importancia de formular estrategias que permitan aunar esfuerzos para ampliar las oportunidades de formación y desarrollo profesional y personal para los educadores del país. De acuerdo con el Artículo 109 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) la formación de educadores tendrá como fines generales:

- a) *Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;*
- b) *Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;*
- c) *Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y*
- d) *Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.”*

Por otra parte, con la incorporación del Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1278 de 2002, se pone de relieve que “la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, (...) que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones” (Artículo 38, Decreto 1278, 2002).

En concordancia con estos principios, en el año 2013 el Ministerio de Educación Nacional configuró el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, el cual posibilita la articulación de los subsistemas de formación inicial, en servicio y avanzada, para que desde la autonomía de las instituciones formadoras de educadores<sup>1</sup>, las Secretarías de Educación, los Establecimientos Educativos, los gremios y los maestros, se avance en el desarrollo de estrategias de formación efectivas para el fortalecimiento de las competencias básicas y profesionales de los futuros educadores y de los que ya se encuentran en servicio. Además de los tres subsistemas, se definen tres ejes transversales<sup>2</sup> que articulan y potencian el sistema como un todo y desde cada subsistema, según las especificidades que toman tales ejes en cada uno de ellos (MEN, 2013).

Ahora, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (ICETEX) como entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional (MEN),

<sup>1</sup> Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Universidades y organizaciones del tercer sector con experiencia en formación de formadores.

<sup>2</sup> Los ejes transversales al Sistema Colombiano de Formación de Educadores son pedagogía, investigación y evaluación.



promueve el fomento y acceso a la Educación Superior en Colombia y otros países, a través de diferentes programas y servicios, específicamente, a través de su área misional: Fondos en Administración, se encarga de la administración de recursos de terceros, (entidades públicas o privadas), con el fin de ejecutar sus diferentes programas y proyectos educativos, para la población objetivo que éstos han determinado atender, fortaleciendo los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Para promover el acceso a la formación inicial, continua y avanzada, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX han constituido Fondos en Administración mediante los cuales se desarrollan los procesos para el otorgamiento de los **créditos educativos**: “mecanismo financiero para el fomento social de la educación, el cual se otorga al estudiante con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior (...)” (ICETEX, 2007, p. 2). Los créditos educativos son 100% condonables para las poblaciones participantes de las convocatorias desarrolladas por las entidades que constituyen los Fondos en Administración, esto siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos que se establezcan para tal efecto.

Por su parte, las Entidades Territoriales Certificadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. A la luz de estas funciones, se entiende que, además de las acciones necesarias para organizar el servicio educativo y la planta de personal docente, directivo docente y administrativa, resulta clave fortalecer los Establecimientos Educativos; pues es en este escenario social donde se garantiza el Derecho a la Educación y se materializan las expectativas del sistema educativo en términos de calidad, cobertura y pertinencia.

En materia de formación de educadores, es preciso resaltar uno de los principales referentes que derivan de la gestión de las Entidades Territoriales, a saber, la conformación del Comité Territorial de Formación Docente (CTFD) y la formulación o actualización de los Planes Territoriales de Formación de Docentes (PTFD).

Los PTFD reflejan la política local para la formación de educadores, y para ello, las Secretarías de Educación, tienen entre sus responsabilidades, de acuerdo con la guía “Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente” (MEN, 2011:12):

- *Liderar el proceso y conformar los equipos de trabajo, al interior de la secretaría y con agentes externos de la entidad territorial, en procura de lograr los propósitos de la formación de los docentes.*
- *Identificar y convocar a los actores responsables de la formación de docentes y directivos docentes.*
- *Comprometer a los actores responsables con una política de formación de docentes y directivos docentes que responda las necesidades locales.*
- *Hacer partícipes a los actores responsables, de una estrategia clara de formación de docentes y directivos.*
- *Contar con la articulación entre información pública oportuna, veraz, la toma de decisiones y el diseño de estrategias para la formación de docentes y directivos docentes.*





- *Obtener un plan validado con los actores responsables de la formación de docentes y directivos docentes en su entidad territorial.*
- *Contar con una planeación estratégica para adelantar una apropiada ejecución, basada en objetivos, estrategias, metas, indicadores sobre los cuales se pueda estructurar el seguimiento y la evaluación.*
- *Orientar la inversión de recursos, la gestión de alianzas con sectores estratégicos, la cooperación y el intercambio de servicios, entre otras.*
- *Facilitar los medios para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a los logros en formación de docentes y directivos docentes.*

Finalmente, cabe resaltar las cifras relacionadas con el último nivel educativo alcanzado por los educadores oficiales del país y su evolución en los últimos años, como muestra de los logros alcanzados y los retos a trazar sobre la cualificación del talento humano (educadores) del sector educativo.



Ilustración 1. Evolución del nivel de formación 2014 – 2020  
(Elaboración propia. Con información del Anexo 3A - Sistema de Recursos Humanos del Sector)

Entre el año 2014 y el año 2020 se registra un aumento en 21 puntos porcentuales de los educadores que alcanzan el nivel de posgrado, pasando de 90.558 (28%) educadores con posgrado en 2014 a 163.899 (49%) en 2020.

Durante el mismo periodo disminuyó el porcentaje de educadores con último nivel educativo aprobado de Normalista Superior (2014: 6% - 2020: 5%) y de los educadores que no contaban con pregrado, pasando de 15.616 educadores (5%) en 2014 a 7.290 educadores (2%) en 2020, dando cuenta del progreso en su profesionalización durante estos seis años.



El porcentaje de educadores que reportan como último nivel educativo aprobado pregrado, también se redujo considerablemente: en 2014 eran 191.584 (60%) mientras que en 2020 son 143.803 (43%).

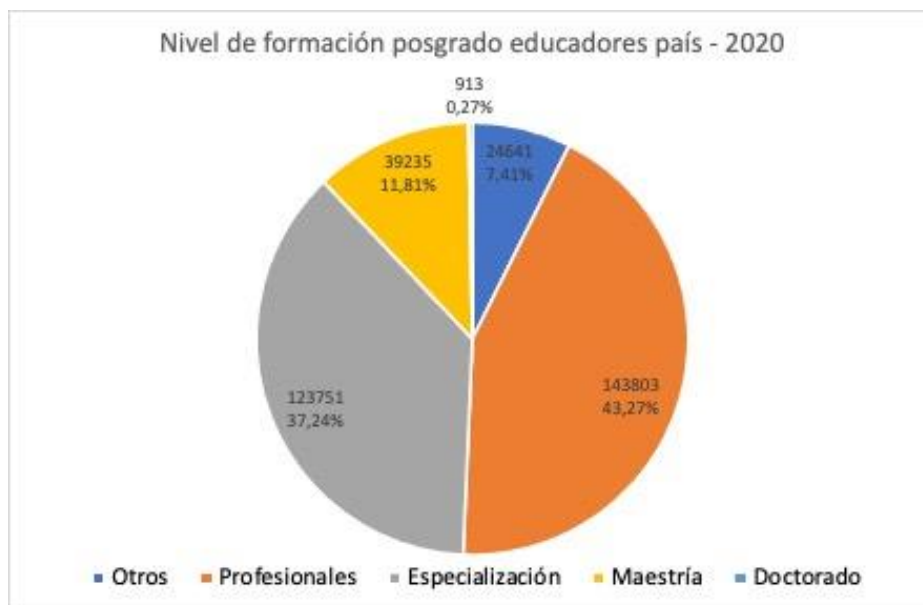


Ilustración 2. Nivel de formación. Posgrado 2020.

(Elaboración propia. Con información del Anexo 3A - Sistema de Recursos Humanos del Sector)

Al desagregar las cifras de educadores con título de posgrado encontramos que la mayoría han cursado el nivel de especialización (37,2%), le sigue el nivel de maestría con un 11,8% de educadores con ese título y tan sólo existe un 0,27% de educadores con estudios de doctorado. En este sentido, si bien ha aumentado el porcentaje de educadores con nivel de posgrado, la tendencia se inclina principalmente en el nivel de especialización, demostrando que persiste el reto de ampliar oportunidades para acceder a los niveles de maestría y doctorado.

[Volver a la tabla de contenido](#)

### 1.1. ¿Qué son los Fondos en Administración de ICETEX?

Son recursos económicos que administra el ICETEX, provenientes de entidades de carácter público o privado, entidades territoriales, sector cooperativo y mutual e Instituciones de Educación Superior, cuyo propósito es invertir en el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, contribuyendo así a la prosperidad del país.

Para la creación de un Fondo, la entidad (constituyente) manifiesta al ICETEX el deseo de constituir un fondo mediante el aporte de recursos para apoyar la educación de un grupo poblacional determinado, a través de la suscripción de un contrato o convenio de derecho privado, entre la entidad o persona interesada en constituir el Fondo (Gestor) y el ICETEX. Mediante este contrato o convenio, el Instituto se compromete a administrar los recursos de acuerdo con las características de cada Fondo.



Actualmente, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX ejecutan dos Fondos destinados para la formación de los educadores en servicio, del sector oficial del país:

- Fondo **Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales**. Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX).
- Fondo **Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativa Oficiales**. Contrato 261 de 2019 (MEN – ICETEX).

[Volver a la tabla de contenido](#)

## 1.2. ¿Qué es una adhesión a los Fondos MEN-ICETEX y para qué sirve?

Las adhesiones a los Fondos en Administración MEN-ICETEX representan la oportunidad para que entidades públicas o privadas puedan hacer parte de Convenios o Contratos, previamente constituidos entre el MEN y el ICETEX, con el fin de hacerse constituyente.

En este caso representa un acto jurídico por medio de la cual un adherente se vincula a un Convenio o Contrato, por medio de una modificación, que luego le permite el aporte de recursos por medio de la creación de una estructura contable independiente, con el fin de financiar programas de formación para sus educadores.

Estas adhesiones son útiles tanto para el MEN, el ICETEX y el adherente ya que permiten:

- Visibilizar las **políticas y apuestas** de gobierno Nacional, en materia de educación superior.
- Beneficiar a la población con **menores oportunidades** de acceso a la educación superior.
- Preparar los mejores profesionales que generen más y mejores condiciones educativas para el país.
- Apoyar a los **adherentes** con la **gestión de recursos**, para promover la formación profesional de los educadores.

[Volver a la tabla de contenido](#)

## 1.3. ¿Qué Fondos constituidos por el MEN y el ICETEX permiten la adhesión de entidades interesadas en financiar formación de educadores?

Tal como se ha mencionado, actualmente el MEN como constituyente principal, permite que entidades, públicas o privadas, se adhieran y adicione recursos a dos de sus fondos de formación de educadores:

- Fondo Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales. Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX).
- Fondo Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativa Oficiales. Contrato 261 de 2019 (MEN – ICETEX).



A continuación, se ofrece un contexto de los dos Fondos a los cuales las Entidades Territoriales Certificadas pueden adherirse:

Tema/Fondo	Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX)	Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales Contrato 261 de 2019 (MEN – ICETEX)
<i>Descripción</i>	La finalidad del Fondo es el <b>otorgamiento de créditos educativos condonables con el fin de apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes</b> e incidir positivamente en la gestión escolar, en el fortalecimiento de las Instituciones Educativas a las que pertenecen, en el mejoramiento de los aprendizajes y la promoción del desarrollo integral de sus estudiantes.	La finalidad del Fondo es promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables.
<i>Dirigido a</i>	Educadores en servicio con nombramiento en carrera y educadores provisionales que laboren en municipios PDET <sup>3</sup> . <b>Nota:</b> Cada convocatoria puede definir la focalización de entidades territoriales o grupos poblacionales.	Educadores en servicio, con nombramiento en propiedad, que se desempeñen en Establecimientos Educativos Oficiales. <b>Nota:</b> Cada convocatoria puede definir la focalización de entidades territoriales o grupos poblacionales.
<i>Nivel / Programas de formación</i>	Formación continua (Cursos y Diplomados).	Formación a nivel de pregrado y posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado)
<i>Líneas de formación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea 1. Diplomados en actualización pedagógica.</li> <li>• Línea 2. Diplomados en Evaluación y sistematización.</li> <li>• Línea 3. Diplomados en Liderazgo Directivo.</li> </ul>	Según términos que se definan en cada convocatoria.
<i>Rubros y porcentaje que financia</i>	Los recursos o programas de formación se financiarán con cargo al fondo en un porcentaje de hasta 100% del valor de los cursos o programas, de acuerdo con lo que se defina en cada convocatoria. El porcentaje del valor a financiar se realizará en la modalidad de crédito condonable bajo las condiciones que se establecen en el reglamento operativo. El porcentaje del valor restante será asumido por el educador de las Instituciones de Educación Superior y/o la entidad que ofrece el curso.	Los recursos se financiarán de la siguiente forma:  <b>Pregrado:</b> Financia el 100% del costo de la matrícula ordinaria de los programas de licenciatura.  <b>Posgrado:</b> Cofinancia el 70% del costo de matrícula de posgrados a docentes y directivos y el 85% a los docentes y directivos Etnoeducadores (Indígenas y Afrocolombianos aspirantes al nivel de maestría).

<sup>3</sup> PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial



Tema/Fondo	Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX)	Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales Contrato 261 de 2019 (MEN – ICETEX)
<i>Fases de la Convocatoria de Educadores</i>	1. Inscripción. <b>No requiere estudio crediticio CIFIN</b> (Ver <a href="#">Glosario</a> ). 1. Legalización. 2. Firma electrónica de garantías. 3. Autorización del crédito condonable	2. Inscripción y <b>Estudio crediticio CIFIN</b> (Ver <a href="#">Glosario</a> ). 3. Legalización. 4. Firma electrónica de garantías. 5. Autorización del crédito condonable.
<i>Condonación del crédito</i>	Los créditos otorgados serán condonables previo reporte de la universidad al ICETEX en el que dé cuenta de la asistencia del educador a mínimo al setenta y cinco (75%) de la totalidad del curso.	El beneficiario debe demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos, tanto en la respectiva convocatoria como en el Artículo 29 del Reglamento Operativo del Contrato 261 de 2019, para solicitar la condonación del 100% del valor del crédito educativo.
<i>Gastos de Administración</i>	El ICETEX descontará por concepto de gastos de administración, el 2% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento de la adhesión.	
<i>Prima de garantía</i>	El ICETEX descontará con cargo a los recursos del fondo el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de estos, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez, física o mental, total y permanente del beneficiario	A todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se les suma el dos por ciento (2%) sobre los valores aprobados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

Tabla 1. Características de los Fondos de Formación de Educadores (MEN - ICETEX)

[Volver a la tabla de contenido](#)

#### 1.4. ¿Cuáles son las ventajas al realizar esta adhesión?

Tanto para el MEN, el ICETEX y para los adherentes existen ciertas ventajas tales como:

- Se cuenta con contrato y reglamento operativo, establecidos previamente para cada fondo.
- Las condiciones que deben asumir los adherentes son claras y viables.
- El manejo de los recursos que se adicionen se realizará en un centro de costos independiente para cada adherente, con el fin de facilitar el seguimiento y la gestión.
- Experiencia y apoyo técnico entre las partes para el desarrollo del proceso de adhesión y ejecución.

[Volver a la tabla de contenido](#)



## 2. Términos de la convocatoria para la adhesión de Entidades Territoriales Certificadas en Educación a Fondos en Administración para la formación de educadores en servicio

A continuación, se presentan las condiciones bajo las cuales se desarrollan la convocatoria para la adhesión y la adición de recursos de las entidades territoriales a los Fondos de Formación de Educadores:

### 2.1. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Facilitar la adhesión de Entidades Territoriales Certificadas en educación a los Fondos en Administración (Contrato 1400 de 2016 y Contrato 261 de 2019) para promover la inversión en programas de formación de pregrado, continua y de posgrado para los educadores del sector oficial que se desempeñan en esas entidades.

[Volver a la tabla de contenido](#)

### 2.2. ¿A qué entidades se dirige esta convocatoria?

La convocatoria está dirigida a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, de carácter Departamental, Distrital o Municipal, interesadas en invertir recursos cuya naturaleza permita financiar los costos de matrícula para cursar programas de educación formal en Instituciones de Educación Superior del país, y de acuerdo con la normatividad dispuesta en el Contrato No. 1400 de 2016 (MEN/ICETEX) y el Contrato No. 261 de 2019 (MEN/ICETEX).

[Volver a la tabla de contenido](#)

### 2.3. ¿Cuáles son las condiciones para adherirse a un Fondo?

1. Garantizar que la fuente de los recursos que se adicionen al Contrato cuente con todas las autorizaciones presupuestales requeridas.
2. **Girar al ICETEX los recursos** de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el respectivo documento de adhesión y adición.
3. Designar a un Supervisor para el **seguimiento contractual y financiero** de los recursos adicionados.
4. Designar a un representante para la **Junta Administradora** (Ver [Glosario](#)).
5. Designar a un representante para el **Comité Técnico** (si aplica).
6. Presentar al ICETEX a través del supervisor las **sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar** para que se satisfaga las necesidades del Adherente y el objeto del Contrato.
7. Asumir con sus recursos los **gastos de administración, prima de garantía y cobro de cartera** establecidos en el Contrato.
8. **Asistir y participar** en las sesiones de Comité Técnico (si aplica) y Junta Administradora a los que sea Convocado.



9. Informar expresamente al ICETEX y al Ministerio de Educación Nacional el nombre, cédula, cargo, teléfono, celular y correo electrónico del **Supervisor**, de los representantes para el **Comité Técnico** y la **Junta Administradora**, que hayan sido designados por el adherente.
10. Informar al ICETEX y al Ministerio de Educación Nacional los datos de contacto para la **recepción de las comunicaciones**, una vez se suscriba la respectiva adhesión.
11. Todas **las demás** que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del Contrato.

Para abordar en forma detallada las acciones, tiempos y los responsables que requiere la adhesión de la Entidad Territorial participante, a continuación, se presenta la ruta de adhesión en sus diferentes fases y el cronograma de las convocatorias previstas.

[Volver a la tabla de contenido](#)

#### 2.4. Ruta de adhesión de las ETC a los Fondos de formación

Antes de realizar un proceso de adhesión, es importante que los responsables técnicos, jurídicos y financieros de la entidad territorial:

- Realicen la lectura completa del contenido del presente documento y en particular:
  - Ventajas de crear o hacer parte de un Fondo en Administración.
  - Requisitos y condiciones para ser parte de un Fondo en Administración.
  - Compromisos de las partes (durante todo el proceso).
  - Cronograma de los procesos de adhesión, adición de recursos y convocatorias de oferentes y estudiantes (educadores).
  - Procedimientos de adhesión, adición de recursos y convocatorias de oferentes y estudiantes (educadores).
- Conozcan los términos de uso frecuente que puede encontrar en el [Glosario](#).
- Realicen la lectura completa de los documentos contractuales que conforman el Fondo en Administración:
  - Contrato del Fondo.
  - Reglamento operativo vigente.
  - Modificatorios (si aplica).

En el siguiente diagrama se describe el proceso a seguir, los responsables y los productos derivados que tienen como resultado la apertura del proceso de inscripción, adjudicación y legalización de crédito educativo de la Convocatoria de educadores:

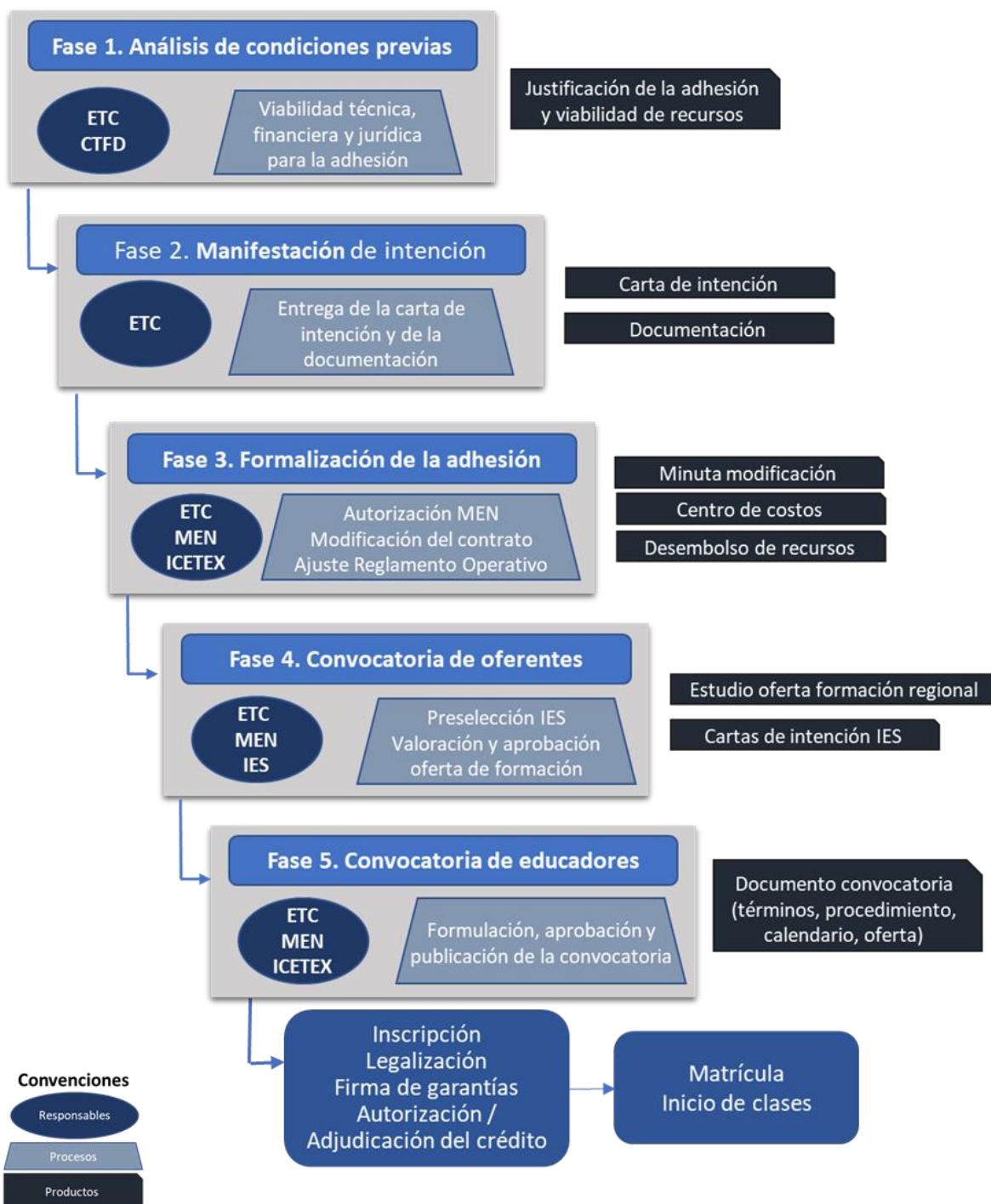


Ilustración 3. Ruta de adhesión de las ETC a los Fondos de Formación

A continuación, se describirá cada una de las cinco fases de la ruta para la adhesión de Entidades Territoriales a los Fondos de Formación de Educadores.





### Fase 1. Análisis de condiciones previas

En esta primera fase, es importante que el equipo responsable de la entidad territorial revise el tipo de formación a financiar, la duración de los programas de formación y los recursos que sean necesarios, con el fin de planificar adecuadamente la utilización de estos y el tiempo destinado para tal fin.

Así mismo, en esta etapa la entidad territorial podrá evaluar las capacidades y las condiciones de las que dispone para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos que requiere la adhesión a un Fondo de Formación:

- a. **Viabilidad técnica:** a partir del análisis de las necesidades de formación de educadores en relación las políticas y metas de formación de educadores, en articulación con el Plan Territorial de Formación de Docentes (PTFD).
- b. **Viabilidad financiera:** a partir de la verificación de la disponibilidad de recursos con destinación para financiar procesos de formación de educadores de la entidad territorial.
- c. **Viabilidad jurídica:** a partir de la revisión de condiciones contractuales para la adhesión de la entidad al Fondo de Formación.

Para el análisis de condiciones previas, es importante tener en cuenta la información que se derive de las siguientes actividades:

Actividades	Descripción	Responsables
<b>Análisis de las necesidades de formación de los educadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las necesidades de formación de los educadores (nivel de formación, temáticas, metodologías, entre otros) de acuerdo con la caracterización de los educadores y las políticas de formación definidas en el Plan Territorial de Formación Docente (PTFD).</li> <li>• Identificación del número de posibles beneficiarios en la ETC (cargo, tipo de vinculación, zona en la que labora, área de enseñanza, si labora en municipio PDET, entre otros). Esta información es necesaria para proyectar el número de cupos disponibles y los posibles criterios de focalización para otorgar los créditos condonables.</li> </ul>	<p>Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación</p> <p>Comité Territorial de Formación Docente (CTFD)</p>
<b>Análisis de la posible oferta de formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la oferta de programas de formación (pertinencia, metodologías, plan de estudios, duración, modalidad, costos, cobertura, entre otros).</li> <li>• Análisis de la duración de los programas de formación.</li> <li>• Selección de la posible oferta de formación para la ETC. Esta oferta será validada posteriormente teniendo en cuenta las condiciones de la convocatoria.</li> </ul>	<p>Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación</p> <p>Comité Territorial de Formación Docente (CTFD)</p>
<b>Análisis de los recursos necesarios para la formación de los educadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los recursos necesarios teniendo en cuenta las condiciones de la oferta de formación, en particular, costos y duración de los programas de formación.</li> </ul>	<p>Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación</p>



Actividades	Descripción	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de disponibilidad financiera y validación de la fuente de recursos disponibles para formación de educadores.</li> </ul>	Equipo de la oficina Financiera de la Secretaría de Educación.
<b>Análisis del funcionamiento de los Fondos en Administración y de las condiciones contractuales de la adhesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis jurídico del funcionamiento de los Fondos en Administración y de la conveniencia de adoptar esta estrategia para la formación de educadores.</li> <li>Análisis jurídico de los documentos contractuales ( Contrato y minuta de modificación), los requisitos y el cronograma para la adhesión de la entidad territorial a los Fondos de Formación Docente.</li> <li>Preaprobación del borrador de la minuta de modificación del Contrato (adhesión y adición de recursos)</li> </ul>	<p>Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación</p> <p>Equipo de la oficina Jurídica de la Secretaría de Educación.</p>

Tabla 2. Análisis de condiciones previas

La información que la entidad territorial obtenga a partir de las actividades de análisis de condiciones previas hará parte de la justificación de la adhesión a los Fondos de Formación. Es indispensable que dicho análisis se encuentre en correspondencia con el Plan Territorial de Formación Docente y cuente con la asesoría del Comité Territorial de Formación Docente.

**Tiempo estimado para la Fase 1: Dos (2) semanas**

[Volver a la tabla de contenido](#)

**Fase 2. Manifestación de la intención de adhesión de la ETC**

Una vez la entidad territorial ha realizado el análisis de las condiciones previas es necesario que manifieste su intención de adherirse y de adicionar recursos a un Fondo de Formación.

La **carta de intención** permitirá establecer los compromisos entre las tres partes, Entidad Territorial, Ministerio de Educación Nacional e ICETEX para: i) definir las acciones a seguir por las partes involucradas para lograr la adhesión y la adición de recursos al Fondo, y ii) planear las convocatorias de oferentes y educadores beneficiarios de créditos condonables para acceder a programas de formación.

El proceso de adhesión inicia con la firma de la **carta de intención** la cual incluye como mínimo la siguiente información:

- a. **Fondo al que se realiza la adhesión:** se precisa si la entidad territorial quiere adherir al Fondo de Formación Continua o al Fondo de Formación Inicial y Avanzada, especificando la línea de formación (si aplica, es decir, el tipo de programas de formación a financiar, según lo estipulado en cada Fondo).
- b. **Justificación de la adhesión:** expresa la información técnica que soporta la decisión (Ver Análisis de condiciones previas).
- c. **Valor y fuente de los recursos a adicionar:** se identifica claramente la fuente de los recursos y la viabilidad de su uso en la financiación de programas para formación de educadores. Adicionalmente, detallará la inversión, la oferta de formación y el número de cupos (posibles beneficiarios).



- d. **Interlocutor de parte de la ETC:** el oficio debe indicar los nombres y apellidos, así como de los datos de contacto del servidor público a cargo de la interlocución con el equipo de formación docente del Ministerio de Educación y el equipo de administración de Fondos del ICETEX.
- e. **Firmas de revisión y aprobación:** los líderes de las dependencias participantes de parte de la Entidad Territorial confirman que conocen las condiciones de los procedimientos y su compromiso con el proceso. El oficio debe contar con los vistos buenos de las oficinas Jurídica, Financiera, Planeación y Calidad Educativa.
- f. **Firma del representante legal:** el oficio debe contar con la firma de la Secretaria o del Secretario de Educación.

La **carta de intención** sirve como insumo previo para la elaboración del modificadorio del Contrato, que se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional y confirma que el futuro adherente tiene la intención y el conocimiento sobre los términos del Contrato y de los procedimientos a seguir (Ver Anexo 1. Formato carta de intención).

La **carta de intención** debe adjuntar la siguiente documentación:

#### Documentación que debe presentar la Entidad Territorial

	<b>Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal.</b>
	<b>Decreto o Resolución de nombramiento del Representante Legal, o acto de delegación si existiere.</b>
	<b>Acta de Posesión del Representante Legal.</b>
	<b>Acuerdo u Ordenanza donde se delega la labor de suscribir convenios.</b>
	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).</b>
	<b>F382 - Formato Persona Públicamente Expuesta - PEP.</b>
	<b>F318 - Autorización de datos personales.</b>

Ilustración 4. Documentación para el trámite de la adhesión a los Fondos de Formación

**Tiempo estimado para la Fase 2: Dos (2) semanas**

[Volver a la tabla de contenido](#)



### Fase 3. Formalización de la adhesión

Una vez recibida la carta de intención, es necesario que tanto el Ministerio de Educación como el adherente suscriban la minuta del modificatorio del Contrato del Fondo de Formación que corresponda.

Para la formalización de la adhesión y adición de recursos, las entidades realizarán las siguientes actividades:

Actividades	Descripción	Responsables
<b>Autorización del Ministerio al ICETEX para la modificación del Contrato</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad territorial hace entrega de la carta de intención y de la documentación e información solicitada.</li> </ul>	Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Ministerio revisará la documentación requerida e informará los tiempos para completar con éxito el procedimiento contractual.</li> </ul>	Ministerio de Educación Nacional
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez recibida la carta de intención y verificada la entrega de la documentación, el Ministerio informará al ICETEX sobre la intención de los adherentes.</li> </ul>	Ministerio de Educación Nacional
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El ICETEX revisará la documentación entregada. Luego de la validación de la información, inicia el trámite contractual.</li> </ul>	ICETEX
<b>Modificación del Contrato para adhesión y adición de recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de los insumos de contratación.</li> </ul>	Ministerio de Educación Nacional ICETEX
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de los insumos de contratación (minuta para modificación de adhesión y adición).</li> </ul>	Secretaría de Educación Ministerio de Educación Nacional ICETEX
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de la modificación del Contrato.</li> </ul>	Ministerio de Educación Nacional ICETEX
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del centro de costos.</li> </ul>	ICETEX
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desembolso de recursos.</li> </ul>	Secretaría de Educación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ajuste del Reglamento Operativo.</li> </ul>	Secretaría de Educación Ministerio de Educación Nacional ICETEX

Tabla 3. Formalización de la adhesión a los Fondos de Formación

**Nota:** Para la autorización de la adhesión, es indispensable que la entidad territorial suscriba la carta de intención y anexe la totalidad de los documentos solicitados, ya que la modificación de los contratos es un proceso que requiere de completitud y celeridad.

**Tiempo estimado para la Fase 3: Cinco (5) semanas**

[Volver a la tabla de contenido](#)



### Fase 4. Convocatorias de oferentes

Esta actividad tiene la finalidad de establecer la oferta de programas académicos que se brindarán en las convocatorias de educadores por medio de una invitación a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con presencia en la entidad territorial y cuyas propuestas de formación correspondan con el análisis técnico realizado en la Fase 1 de esta ruta.

Actividades	Descripción	Responsables
<b>Invitación a las IES para hacer parte de la oferta de formación</b>	<p>La Entidad Territorial Adherente analiza la posible oferta de formación y remite una invitación a las IES preseleccionadas para que participen en un encuentro en el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explican el alcance de las convocatorias previstas por las Entidades Territoriales adherentes desde el Fondo.</li> <li>• Exponen los requisitos de participación de las IES y criterios para los programas a ofertar (costo de la matrícula, cobertura, metodología, sedes, número de periodos académicos).</li> <li>• Entrega un formato para que las IES presenten formalmente su oferta disponible a nivel de posgrado para esa ETC y se acuerda un plazo máximo para su entrega.</li> </ul>	Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación
<b>Valoración de la oferta de formación para la ETC</b>	<p>La ETC, con el acompañamiento del MEN revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación de los programas de formación con el fin de seleccionar aquellos que mejor se adecuan a las características de las convocatorias y cobertura esperada.</p>	Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación Ministerio de Educación Nacional
<b>Aprobación de la oferta de formación para la ETC</b>	<p>Luego de la valoración de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ETC solicita a las IES con programas preseleccionados que presenten Carta de intención especificando la oferta de formación.</li> <li>• La Junta Administradora del Fondo aprueba la oferta de formación seleccionada.</li> <li>• La ETC desarrolla las reuniones necesarias con las IES aprobadas para acordar compromisos y articular con el calendario de la convocatoria de educadores con respecto a plazos de inscripción a la convocatoria, admisión a los programas académicos, matrículas e inicio de clases.</li> </ul>	Equipo de Calidad de la Secretaría de Educación Instituciones de Educación Superior

Tabla 4. Convocatorias de oferentes

**Tiempo estimado para la Fase 4: Cinco (5) semanas**

[Volver a la tabla de contenido](#)



## Fase 5. Convocatorias de educadores

Para estructurar una Convocatoria de educadores, se requiere que la entidad territorial defina, entre otras, las siguientes condiciones:

- la población beneficiaria;
- la oferta de formación;
- la cobertura de la oferta de formación;
- el costo de los programas de formación;
- el porcentaje de apoyo a la financiación, la modalidad, la metodología y los contenidos específicos de los programas de formación;
- el procedimiento y el calendario para el acceso al crédito condonable;
- los efectos y alcances del programa de formación en el sistema de ascenso y reubicación.

La convocatoria está conformada por las siguientes publicaciones:

- **Texto marco de convocatoria:** documento descriptivo de las características generales de la convocatoria y procedimiento y requisitos a cumplir.
- **Instructivos y piezas gráficas:** el ICETEX pone a disposición un espacio en su página web para la publicación de las convocatorias y de los recursos gráficos que faciliten la consulta de la información y el paso a paso para la inscripción de los educadores y la legalización de la solicitud del crédito condonable.

Luego, las entidades deben orientar al educador, como posible beneficiario del crédito, para que realice los siguientes pasos:

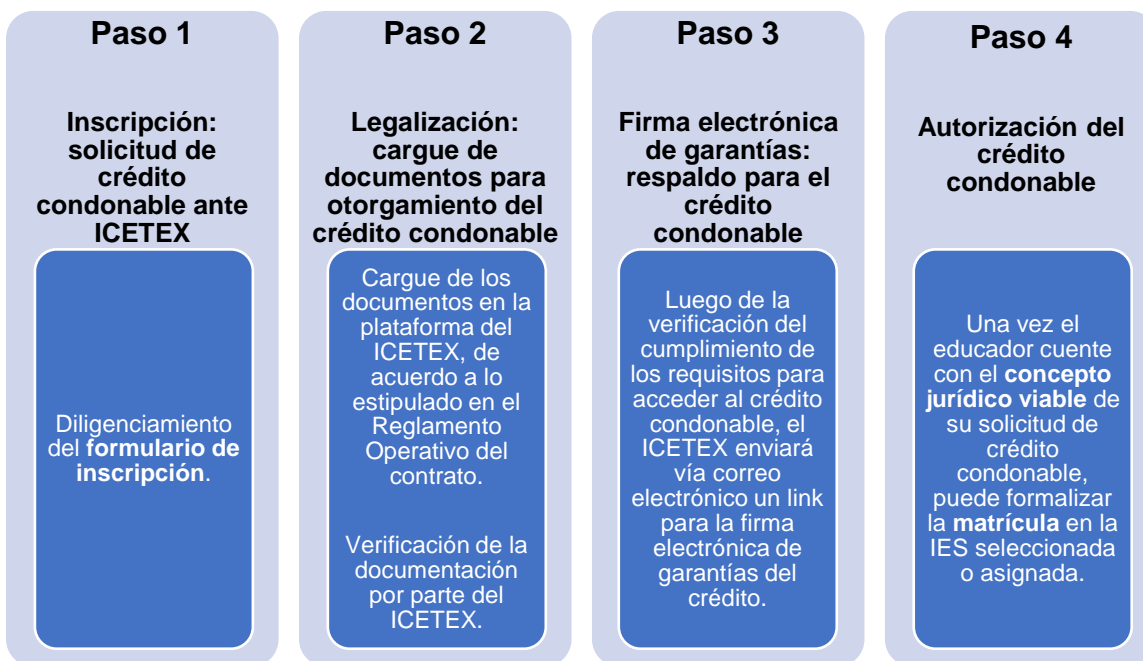
- Diligenciamiento del formulario de inscripción de ICETEX.
- Impresión del formulario de inscripción, firmado y con huella dactilar.
- Realizar la consulta crediticia CIFIN (no aplica para programas de formación continua) y conservar el resultado para su posterior cargue en la plataforma de legalización.
- Luego del diligenciamiento del formulario de inscripción, el educador recibe un correo electrónico por parte del ICETEX con la información necesaria para la legalización.
- En la plataforma de legalización el educador debe cargar los documentos que se indiquen en la convocatoria.
- Una vez el educador haya cargado la información, el ICETEX verifica que los documentos cumplen con las condiciones para la legalización.
- Luego de la verificación de los documentos, el educador recibirá un correo electrónico para la firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones).
- El proceso culmina con la formalización de la matrícula y se extiende hasta el desembolso de los recursos a las IES por parte del ICETEX.

Es importante resaltar que cada convocatoria define el cronograma y algunos de los procedimientos aquí descritos pueden ser ligeramente modificados.

A continuación, se presenta de manera general, los pasos a seguir en las convocatorias de educadores de los Fondos de Formación Continua, Inicial y Avanzada.



### Pasos de una convocatoria de educadores en el Fondo de Formación Continua



### Pasos de una convocatoria de educadores en el Fondo de Formación Inicial y Avanzada

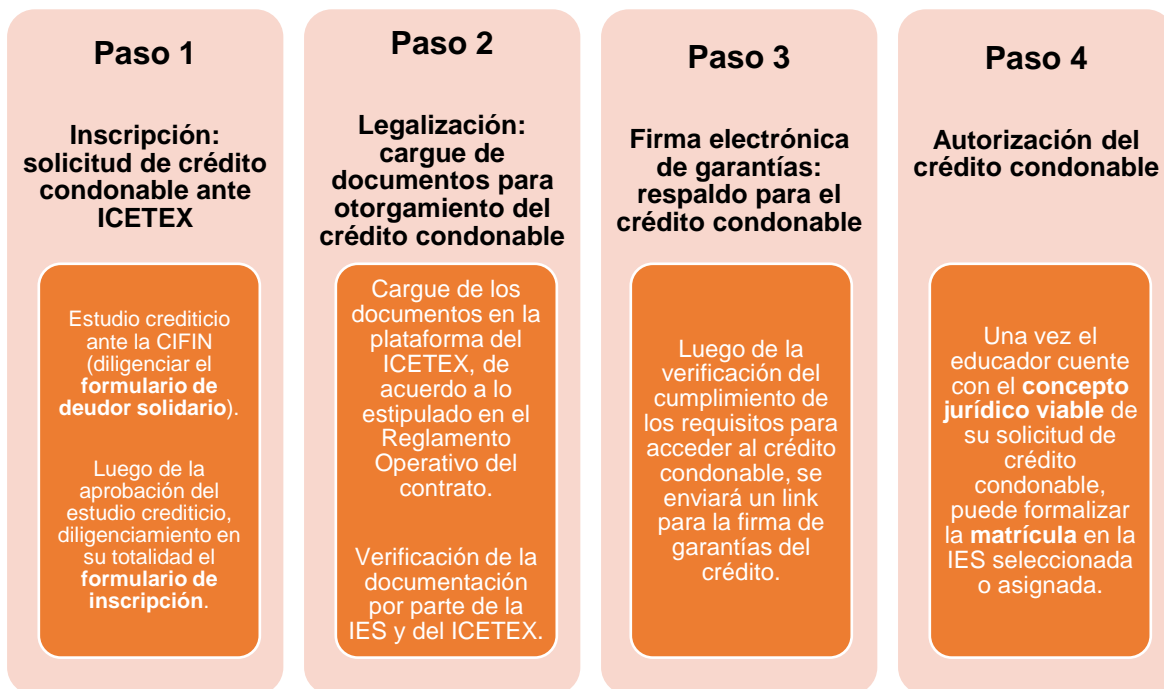


Ilustración 5. Pasos de las convocatorias de Educadores

**Tiempo estimado para la Fase 5: Entre 2 y 3 meses.**

[Volver a la tabla de contenido](#)



### 3. Cronograma general de las convocatorias a ETC (2021)

Convocatorias a ETC para adhesión a los Fondos de formación inicial, continua y avanzada de educadores		
Actividad	Convocatoria I-2021	Convocatoria II-2021
<b>Lanzamiento de la Convocatoria a ETC para adhesión a los Fondos de formación de educadores</b>		
Publicación y divulgación de la convocatoria a ETC	Marzo	Mayo
Socialización de la convocatoria y de la ruta de adhesión de las ETC		
<b>Ruta de adhesión de ETC a Fondos de Formación Inicial, Continua y Avanzada</b>		
<b>Fase 1. Análisis de condiciones previas</b>		
Análisis de las necesidades de formación de los educadores	Marzo	Mayo
Análisis de la posible oferta de formación		
Análisis de los recursos necesarios para la formación de los educadores		
Análisis del funcionamiento de los Fondos en Administración y de las condiciones contractuales de la adhesión		
<b>Fase 2. Manifestación de la intención de adhesión de la ETC</b>		
Entrega de la carta de intención	Hasta el 31 de marzo	Hasta el 30 de junio
Entrega de la documentación (soporte)		
<b>Fase 3. Formalización de la adhesión</b>		
Autorización del Ministerio al ICETEX para la modificación del Contrato	Abril	Julio
Trámite de la modificación del Contrato para adhesión y adición de recursos		
Firma de la modificación y desembolso de recursos		
<b>Fase 4. Convocatorias de oferentes</b>		
Invitación a las IES para hacer parte de la oferta de formación	Abril	Julio
Valoración de la oferta de formación para la ETC		
Aprobación de la oferta de formación para la ETC		
<b>Fase 5. Convocatorias de educadores</b>		
Diseño de los términos de referencia de la convocatoria	Marzo - Abril	Julio
Aprobación en Junta Administradora y publicación de la convocatoria	Mayo	Agosto
Paso 1. Inscripción. Solicitud de crédito condonable ante ICETEX		Septiembre
Paso 2. Legalización. Cargue de documentos para otorgamiento del crédito condonable	Junio	Octubre
Paso 3. Firma electrónica de garantías. Respaldo para el crédito condonable	Junio - Julio	Octubre - Noviembre
Paso 4. Autorización del crédito condonable	Julio	Noviembre
Matrícula	Julio	Diciembre
Inicio de clases	<b>Según cronograma de las IES</b>	<b>Según cronograma de las IES</b>

Tabla 5. Cronograma de las convocatorias 2021 (I y II)

[Volver a la tabla de contenido](#)





## 4. Glosario

Para un correcto entendimiento de la presente convocatoria, se definen los siguientes términos:

**ADHERENTE:** Cualquier entidad pública o privada que, previa autorización del Constituyente se adhiere a un Contrato/Convenio previamente suscrito.

**ADHESIÓN:** Es el acto mediante el cual se incorporan nuevo(s) constituyente(s) a un convenio ya existente.

**ADICIÓN:** Es el incremento en valor o plazo de un Contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicio.

**ADMINISTRADOR DE RECURSOS:** Entidad que se encarga de operar los recursos del Fondo constituido mediante los lineamientos establecidos en el convenio y reglamento operativo.

**BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones), y por tanto es titular de un crédito condonable.

**CIFIN:** Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.

**CRÉDITO:** Crédito Educativo otorgado por el ICETEX, con cargo al Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las Instituciones Educativas Oficiales”, el cual se hace condonable (exento de pago) siempre y cuando el docente cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.

**COHORTE:** Período de estudios al que va a tener derecho un beneficiario.

**COFINANCIACIÓN:** Es el mecanismo de financiación de la educación a través de recursos No Reembolsables aportado por diversas fuentes.

**CONSTITUYENTE:** Persona natural o jurídica que aporta recursos para la constitución de un Fondo en administración mediante la celebración de un convenio con un objetivo determinado.

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Descuento porcentual que se hace al fondo por la administración y manejo de los recursos, por parte de ICETEX para cubrir gastos técnicos.

**ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior):** La entidad tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005). En el marco del contrato 1400 de 2016 y el Contrato 261 de 2019, al ICETEX le corresponde la administración de los recursos de los Fondos de Formación los cuales serán entregados a los educadores beneficiarios en modalidad de crédito condonable.

**JUNTA ADMINISTRADORA:** Grupo de personas conformado por el constituyente o su delegado y el Vicepresidente de Fondos en Administración o su delegado, encargados de definir los parámetros de operación del Fondo para la administración de los recursos del mismo.

**LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el docente una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:** Entidad constituyente de los Fondos de Formación de Educadores.

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL:** son los programas académicos a nivel de licenciatura (pregrado), ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior



**PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA:** hace referencia a programas de corta duración, no mayor a cuatro (4) meses, tales como cursos y diplomados. La realización de estos cursos otorga 3 créditos académicos que pueden ser homologados en programas de formación inicial o avanzada. Los programas de formación continua no conducen a ascenso o reubicación salarial.

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN AVANZADA:** son los programas académicos a nivel de especialización, maestría y doctorado (posgrado), ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior.

**VALOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO:** Corresponde al valor total del programa académico (curso) cobrado por la institución, el cual el ICETEX paga en un único desembolso a la universidad o IES, y que equivale al valor financiado por el Fondo según se defina en la convocatoria.

**MODIFICACIÓN:** Es la variación que se hace en una cláusula del convenio diferente a la de plazo y valor de un Contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicio.

**PRIMA DE GARANTÍA:** Descuento porcentual que se hace al fondo, sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objetivo de llevarlo al fondo de garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario.

**REGLAMENTO OPERATIVO:** Documento que es parte integral del Contrato donde se describe toda la operatividad que se debe desarrollar en el Fondo.

[Volver a la tabla de contenido](#)

## 5. Anexos

- Anexo 1. Carta de intención
- Anexo 2. F382 - Formato Persona Públicamente Expuesta - PEP.
- Anexo 3. F318 - Autorización de tratamiento de datos personales.

[Volver a la tabla de contenido](#)

### Contacto:

Claudia Pedraza

Coordinadora Equipo de formación de docentes y directivos docentes

[Cpedraza@mineducacion.gov.co](mailto:Cpedraza@mineducacion.gov.co)